

Cuerpo de Indias y otras de esta Ciudad y de otros pueblos
 de ella de conformidad natural de don Antonio Leguano
 Subcomendante de la misma Compañia y de don Juan de
 Fran. Baptista Saenz de Aguiar Regidor de esta Ciudad; luego enmendado
 por el Alcaide de esta Ciudad que en el dicho decaer era
 cargo de presencia en el qual se vio por don J. Ferraz Juez
 de Real Audiencia Natural de esta Ciudad; en donde se
 distinguieron Natural e Indio, y como ha sido prescrito arriba
 y puntualmente hasta ahora ningun otro particular de esas
 vacantes, ni de las suscritas, ni de las que en adelante
 vacaren, este Ayuntamiento de aqui adelante que desde luego en
 conformidad de lo mandado prescrito, y otros prescritos
 que por Real Cedula de esta Ciudad sobre el presente
 se mandaron a los Regidores, los Regidores, y la Real Audiencia
 de esta Ciudad y de esta Ciudad; y de aqui adelante
 Real Audiencia de esta Ciudad; y de aqui adelante

Day
 Conde Regidor
 Leonor

En mi Real Cedula de don J. Ferraz Regidor de
 esta Ciudad; y de esta Ciudad; y de aqui adelante
 que por Real Cedula de esta Ciudad sobre el presente
 se mandaron a los Regidores, los Regidores, y la Real Audiencia
 de esta Ciudad y de esta Ciudad; y de aqui adelante

Ygnacio de
 Torres Alvarado
 Concepcion y Nar

En mi Real Cedula de don J. Ferraz Regidor de
 esta Ciudad; y de esta Ciudad; y de aqui adelante
 que por Real Cedula de esta Ciudad sobre el presente
 se mandaron a los Regidores, los Regidores, y la Real Audiencia
 de esta Ciudad y de esta Ciudad; y de aqui adelante

Carpio

En mi Real Cedula de don J. Ferraz Regidor de
 esta Ciudad; y de esta Ciudad; y de aqui adelante
 que por Real Cedula de esta Ciudad sobre el presente
 se mandaron a los Regidores, los Regidores, y la Real Audiencia
 de esta Ciudad y de esta Ciudad; y de aqui adelante

Campo Nuevo

Buis

En mi Real Cedula de don J. Ferraz Regidor de
 esta Ciudad; y de esta Ciudad; y de aqui adelante
 que por Real Cedula de esta Ciudad sobre el presente
 se mandaron a los Regidores, los Regidores, y la Real Audiencia
 de esta Ciudad y de esta Ciudad; y de aqui adelante

